

OFICIO N° 29040

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012137**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 30 NOV 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A 


Con fecha 03 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012137** en la que expone lo siguiente:

"Le saludo cordialmente. Postulé a la permanencia definitiva hace casi tres meses. Estaba esperando un mensaje de la parte de DEM para notificarme que de que mi solicitud está incompleta, así yo podría subsanar mi postulación al subir el certificado de antecedentes penales de mi país de origen que va a vencer luego. Si no tendré que volver a hacerlo en Haití. Y este trámite demora más que cinco días ya la DEM no da más de cinco días para subsanar las solicitudes. Ruego su paciencia y su comprensión a lo mencionado. Atentamente!"

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su requerimiento en atención a que, según nuestros registros, su solicitud se encuentra en estado de análisis, por lo que, forma parte de antecedentes que están siendo observados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en

consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

The image shows an official blue ink stamp and a handwritten signature. The stamp is oval-shaped and contains the text: "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA" at the top, "JEFE" in the center, and "DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN" at the bottom. The signature is a stylized, cursive script in blue ink.

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [19]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012137	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	03/11/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Le saludo cordialmente. Postulé a la permanencia definitiva hace casi tres meses. Estaba esperando un mensaje de la parte de DEM para notificarme que de que mi solicitud está incompleta, así yo podría subsanar mi postulación al subir el certificado de antecedentes penales de mi país de origen que va a vencer luego. Si no tendré que volver a hacerlo en Haití. Y este trámite demora más que cinco días ya la DEM no da más de cinco días para subsanar las solicitudes. Ruego su paciencia y su comprensión a lo mencionado. Atentamente!
Observaciones	Me gustaría tener mi permanencia definitiva en la cantidad exacta de tiempo que lo exige la ley. Así, yo podría servir aun mucho más a Chile y no ser una carga para este país.
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
	